

## INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

### JUNTA GENERAL

#### ACUERDO N°. IEEM/JG/23/2016

#### **Por el que se modifica la Plantilla de Personal Permanente del Instituto Electoral del Estado de México, para el ejercicio fiscal 2016.**

Visto, por los integrantes de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México, el proyecto de Acuerdo presentado por el Secretario General de Acuerdos, y

#### **R E S U L T A N D O**

1. Que en sesión ordinaria del veintiséis de enero de dos mil dieciséis, esta Junta General a través del Acuerdo número IEEM/JG/05/2016, aprobó entre otros aspectos, la Plantilla de Personal Permanente del Instituto Electoral del Estado de México, para el ejercicio fiscal 2016.
2. Que en sesión ordinaria del ocho de abril de dos mil dieciséis, el Órgano Superior de Dirección de este Instituto, mediante el Acuerdo número IEEM/CG/52/2016, creó la Unidad de Género y Erradicación de la Violencia, como oficina adscrita a la Presidencia del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Asimismo, el penúltimo párrafo del Considerando XLII, del Acuerdo en cita, refiere:

*"En este sentido, es preciso señalar que se creará una plaza de carácter permanente y la o el Titular de la Unidad de Género que en su momento será designada(o) tendrá el nivel jerárquico de Subdirector, nivel 28, y se le considerará empleado de confianza".*

Por su parte, el párrafo primero, del Punto Cuarto del Acuerdo en comento, dispone lo siguiente:

**"CUARTO.-** De manera previa a la integración de la Unidad que se crea por el presente Acuerdo, la Junta General realizará las adecuaciones al Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México, para el año 2016, así como al presupuesto de egresos del mismo año, y los someterá a la consideración de este Consejo General, para su aprobación definitiva; **asimismo deberá llevar a cabo las**

***adecuaciones que resulten necesarias a la Plantilla y al Tabulador de Sueldos del Personal Permanente del Instituto Electoral del Estado de México."***

(El énfasis en negrillas es propio)

3. Que la Dirección de Administración mediante oficio número IEEM/DA/971/2016, de fecha tres de mayo de dos mil dieciséis, solicitó a la Secretaría Ejecutiva que incluyera en el orden del día de la próxima sesión de esta Junta General, la modificación de la Plantilla de Personal Permanente del Instituto Electoral del Estado de México, con motivo de la creación de la Unidad de Género y Erradicación de la Violencia, como oficina adscrita a la Presidencia del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México; y

## **CONSIDERANDO**

- I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 41, párrafo segundo, Base V, párrafo primero, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales.

Asimismo, el párrafo primero, del Apartado C de la Base citada en el párrafo anterior, señala que en las entidades federativas, las elecciones locales estarán a cargo de Organismos Públicos Locales en los términos que señala la propia Constitución.

- II. Que el artículo 98, numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que los Organismos Públicos Locales son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la referida ley y las leyes locales correspondientes.

- III. Que en términos del artículo 11, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos es una función que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y el Organismo Público Electoral del Estado de México, denominado Instituto Electoral del Estado de México.

- IV. Que el artículo 168, primer párrafo, del Código Electoral del Estado de México establece que, el Instituto Electoral del Estado de México, es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.
- V. Que el artículo 169, párrafo primero, del Código Electoral de la Entidad, determina que el Instituto Electoral del Estado de México se regirá para su organización, funcionamiento y control por las disposiciones constitucionales relativas, las que emita el Instituto Nacional Electoral, las que le resulten aplicables y las del propio Código.
- VI. Que el artículo 193, fracción X, del Código Electoral en aplicación, establece que la Junta General tiene las demás atribuciones que le confiera el propio Código, el Consejo General o su Presidente.
- VII. Que el artículo 203, fracción VI, del Código Electoral del Estado de México, establece como atribución de la Dirección de Administración, atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto.
- VIII. Que conforme al párrafo cuarto del Apartado "Funciones", del Punto 15, del Manual de Organización del Instituto Electoral del Estado de México, es función de la Dirección de Administración, dirigir la actualización de la plantilla de personal del propio Instituto.
- IX. Que como ya se refirió en el Resultado 2 del presente instrumento, mediante el Acuerdo número IEEM/CG/52/2016, el Consejo General determinó la creación de la Unidad de Género y Erradicación de la Violencia, como oficina adscrita a la Presidencia del mismo, por lo cual resulta necesario realizar las acciones conducentes a efecto de crear la plaza que ocupará la o el responsable de la Unidad de Género en mención. Para ello, esta Junta General deberá realizar las adecuaciones necesarias a la Plantilla de Personal Permanente de este Instituto.

En este sentido, la Dirección de Administración propuso la modificación de la Plantilla del Personal Permanente del Instituto Electoral del Estado de México, para el ejercicio fiscal 2016, a efecto de que se cuente con la plaza que ocupará en su momento la o el responsable de la Unidad de Género y Erradicación de la Violencia que sea designada(o) por el Órgano Superior de Dirección.

Una vez que esta Junta General analizó dicha propuesta, considera que la plaza sugerida, resulta acorde a la naturaleza de la referida Unidad, por lo que estima procedente aprobar la ampliación de la plantilla de mérito, en los términos del documento anexo al presente Acuerdo, el cual forma parte integral del mismo.

En mérito de lo expuesto, fundado y con base además en lo dispuesto por los artículos 192, párrafo primero, del Código Electoral del Estado de México; 4, 8 fracción II, 30, inciso e), y 50 del Reglamento de Sesiones de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México, se expiden los siguientes Puntos de:

## **A C U E R D O**

**PRIMERO.-** Se aprueba la modificación de la Plantilla de Personal Permanente del Instituto Electoral del Estado de México, para el ejercicio fiscal 2016, en los términos del documento adjunto al presente Acuerdo.

**SEGUNDO.-** La Dirección de Administración proveerá lo necesario para la aplicación de las modificaciones aprobadas por el presente Acuerdo.

**TERCERO.-** Infórmese al Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de México, la aprobación del presente Acuerdo, para los efectos a que haya lugar.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, los integrantes de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México con derecho a voto, en Sesión Ordinaria celebrada en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día doce de mayo del año dos mil dieciséis, firmándose de conformidad con lo establecido por el artículo 7 fracción IX del Reglamento de Sesiones de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México.

**“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”**

**A T E N T A M E N T E**

**CONSEJERO PRESIDENTE  
Y PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL**

**LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ**

Elaboró: Lic. Eduardo Daniel Toledo Chávez  
Lic. Francisco Ruiz Estévez

**CONTINUACIÓN DE FIRMAS DEL ACUERDO IEEM/JG/23/2016 "POR EL QUE SE MODIFICA LA PLANTILLA DE PERSONAL PERMANENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016".**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

**MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL  
SECRETARIO EJECUTIVO**

**DIRECTOR DE ORGANIZACIÓN**

**DIRECTORA DE CAPACITACIÓN**

**LIC. VÍCTOR HUGO CÍNTORA VILCHIS**

**MTRA. LILIANA MARTÍNEZ GARNICA**

**DIRECTOR DE PARTIDOS POLÍTICOS**

**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**

**DR. FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ  
JURADO**

**LIC. JOSÉ MONDRAGÓN PEDRERO**

**DIRECTORA JURÍDICO-CONSULTIVA  
COMO INTEGRANTE DE LA JUNTA GENERAL**

**MTRA. ROCÍO MARTÍNEZ BASTIDA**